

**FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES
DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**CONSEJO ELABORADOR DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
(CENCYA)**

**Modelos de notas requeridas por la
Res. JG 539/18 – Segunda parte**

MODELOS DE NOTAS REQUERIDOS POR LA RESOLUCIÓN JG 539-18

SEGUNDA PARTE

En la Resolución JG 539-18 se requiere una serie de información a presentar con los estados contables que cierren a partir del 1 de julio de 2018.

En este informe, aprobado por CENCyA, se presentan modelos de esas notas.

Estos modelos buscan ayudar a las entidades y a los profesionales al momento de elaborar esta información, pero no implica que son los únicos modelos aceptados.

La sección 5 de la Res. JG 539-18 establece la siguiente información a presentar. Se coloca en una tabla relacionando con los modelos de notas que están en los documentos titulados “primera parte” y “segunda parte”.

Tema	Sección	Modelo correspondiente
Cuando aplique el ajuste por inflación: las simplificaciones que ha utilizado;	5.1.a)	Modelo I. Segunda parte
Cuando aplique el ajuste por inflación, con las opciones de la Res. JG 539-18, las limitaciones que esa utilización podría provocar en la información contenida en los estados contables.	5.1.b)	Modelo II, segunda parte
En los estados contables correspondientes a cierres ocurridos hasta el 30.6.2018 (inclusive), y que se aprueben para su publicación con posterioridad a la fecha de la presente resolución, se informará en nota que se ha definido el contexto de alta inflación y que se deberá aplicar la RT N° 6 a los estados contables correspondientes a ejercicios o períodos cerrados a partir del 1.7.2018 (inclusive), junto con una descripción y los impactos cualitativos en los estados contables de los efectos que podría ocasionar la futura aplicación de la RT N° 6.	5.2.	Modelo I. Primera parte Modelo II. Primera parte
Cuando el ente opte por no realizar el ajuste por inflación en los ejercicios (o períodos intermedios) ocurridos entre el 1.7.2018 y el 30.12.2018, de acuerdo con los puntos 2.1 y 2.2., informará en notas: la opción elegida	5.3.a)	Modelo III. Primera parte

los impactos cualitativos que producirá el reconocimiento del ajuste por inflación	5.3.b	Modelo III. Primera parte
en forma opcional, información resumida ajustada por inflación.	5.3.c	Se refiere a totales de activos, pasivos, patrimonio, resultados, etc.
En los estados contables donde se realice el ajuste por inflación: las notas requeridas por otra RT e interpretaciones	5.4	Modelo III, segunda parte

Índice

1. Modelo I:

Modelo de Nota para ejercicios que cierren a partir del 1-7-2018 y donde se aplicó el ajuste por inflación. Simplificaciones utilizadas.

2. Modelo II:

Modelo de Nota para ejercicios que cierren a partir del 1-7-2018 y donde se aplicó el ajuste por inflación. Limitaciones que las simplificaciones utilizadas podrían provocar en la información contenida en los estados contables

3. Modelo III:

Información requerida por otras Resoluciones o interpretaciones para estados contables ajustados por inflación.

Desarrollo

1. Modelo I:

Modelo de Nota para ejercicios que cierren a partir del 1-7-2018 y donde se aplicó el ajuste por inflación. Simplificaciones utilizadas.

La empresa aplicó el ajuste por inflación de la RT 6, con algunas opciones admitidas por la Res. JG 539-18.

Las opciones utilizadas se indican a continuación:

Utilizada ¹	Opción	Sección Res 539-18
	Para los estados contables que cierren entre el 1.7.18 y el 30.12.18: Se puede optar por no aplicar la RT 6 en estos estados contables y hacerlo en el siguiente ejercicio.	Sec. 2
	Opción de no determinar el patrimonio neto ajustado al inicio del ejercicio comparativo ²	Sec. 3.1 a 3.4,
	Opción de determinar la fecha de origen y el valor de origen de bienes de uso mediante una evaluación profesional del valor, cuando los registros detallados de las partidas no estén disponibles y no sea posible su estimación.	Sec. 3.5
	Opción para los elementos que tengan fecha de origen anterior al último proceso de reexpresión de poder utilizar como fecha y valor de origen la última reexpresión realizada.	Sec. 3.6.
	Opción de no informar en notas la composición de la causa del estado de flujo de efectivo identificada como “resultados financieros y por tenencia generados por el E y EE” requerida por la Interpretación 2.	Sec. 3.7.
	Opción en la aplicación del método del impuesto definido que permite no reconocer el pasivo por las diferencias temporarias surgidas en los terrenos (por aplicación de la RT 6) cuando son improbables	Sec. 3.8.

¹ Indicar “si” o “no”, según haya utilizado o no la opción indicada.

² Esta opción no puede ejercitarse si se optó por postergar la aplicación de la RT 6 al ejercicio siguiente

	que esas diferencias se reversen en un futuro previsible. En su lugar, se informa en notas el importe de esas diferencias temporarias.	
	Opción de agrupar partidas por fecha de origen en períodos mayores al mes cuando no se generen distorsiones significativas	Sec. 4.1.a
	Opción de determinar y presentar los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) en una sola línea	Sec. 4.1.b

2. Modelo II:

Modelo de Nota para ejercicios que cierren a partir del 1-7-2018 y donde se aplicó el ajuste por inflación. Limitaciones que las simplificaciones utilizadas podrían provocar en la información contenida en los estados contables

El objetivo de esta nota es alertar al usuario de la información sobre las limitaciones que pueden generar las opciones utilizadas, en los estados contables.

a) Un ejemplo de nota es el siguiente:

La empresa ejerció la opción de no determinar el patrimonio neto ajustado al inicio del ejercicio comparativo y, por ello, no ha presentado información comparativa correspondiente al estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados y estado de flujo de efectivo.

La falta de información comparativa limita la información disponible en los estados contables para analizar la evolución de las diferentes magnitudes y las ratios habitualmente utilizados en el análisis de los estados contables.

b) Otro ejemplo.

La empresa ejerció la opción de la RT 6 y la Res. JG 539-18 de presentar el Recpam incluido en los resultados financieros y por tenencia, y en una sola línea.

La no apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluido el Recpam) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia, ni tampoco las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del recpam sobre dichos resultados. Esta limitación también impide la determinación de ciertas ratios financieros, tales como el rendimiento de los activos financieros, el costo de endeudamiento, el efecto “palanca”, etc.

3. Modelo III:

Información requerida por otras Resoluciones o interpretaciones para estados contables ajustados por inflación.

La información requerida por otras resoluciones o interpretaciones para estados contables ajustados por inflación, pueden sintetizarse así:

A. RT 6

No hay información específica requerida.

B. RT 8

a. En todos los casos, los estados contables indicarán la moneda en la que están expresados.

b. B.2. Identificación de la moneda de cierre en la que se expresan los estados contables

c. B.7. Unidad de medida

Deben informarse los criterios seguidos para reexpresar los estados contables en moneda de cierre, identificando el índice de precios utilizado.

Interpretación 2

d. Si el RECPAM se presenta en la sección "Causas de la variación" integrando las actividades operativas, sin identificar, en la información complementaria deberá incluirse dicho importe y el criterio de presentación seguido. Los entes pequeños pueden limitarse a exponer el criterio utilizado en la presentación de los RFyT generados por los componentes del E y EE, sin identificar el mencionado importe.